



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Decreto de Alcaldía N° 0001-2025-MPL/A.

Jesús, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA,
DEPARTAMENTO DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El MEMORANDUM N° 0222-2025-GM-MPL/EEWR, de fecha 05 de junio del 2025;
el INFORME LEGAL N° 079-2025-MPL/OAJ-BASC, de fecha 05 de junio del 2025 y el
PROVEIDO N° 3865 GERENCIA MUNICIPAL de fecha 06 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 26458, se dispuso la creación política de la provincia de Lauricocha, cuya fecha conmemorativa se celebra el 21 de junio, cumpliéndose en el año 2025 el 30.º aniversario de tan importante hecho histórico e institucional;

Que, en el marco de las celebraciones oficiales por dicho aniversario, se llevaron a cabo actividades cívicas, culturales, protocolares y recreativas durante varios días continuos, incluyendo fines de semana y días hábiles, lo cual impidió que los servidores y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lauricocha hagan uso efectivo de su descanso semanal obligatorio;

Que, conforme al artículo 4.º del Decreto Legislativo N.º 1023, y de acuerdo con lo previsto en normas emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros como el D.S. N.º 004-2013-PCM, las entidades públicas están facultadas para disponer días no laborables compensables o de recuperación para su personal, siempre que se garantice la continuidad de los servicios públicos esenciales;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el lunes 9 de junio de 2025 como día no laborable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en compensación por no haber podido hacer uso de su descanso semanal obligatorio durante las actividades de conmemoración por el 30.º aniversario de la creación política de la provincia.

Jr. Cristobal Colon S/N – Lauricocha



municipioprovincialdelauricocha@gmail.com

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos esenciales, conforme a lo normado por la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA HUÁNUCO

ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42351878
ALCALDE

Jr. Cristobal Colon S/N – Lauricocha



municipioprovincialdelauricocha@gmail.com